



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.

GACETA DE MANILA.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

de la plaza para el día 5 de Noviembre de 1889. y vigilancia Artillería y núm. 1.—Jefe de día, Comandante del úm. 3 D. Adalberto de Hevia. Artillería, otro de Artillería, D. José Diaz Varela.— y provisiones, núm. 6, cuarto Capitan.—Reco- miento de zacate y vigilancia montada, Artillería.— de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, de S. E., e' General Gobernador Militar, in- El T. C. Sargento mayor, José García.

| | |
|--|------------------------|
| Dividendos pendientes. | 9.277'80 |
| Depósitos | 136.802'66 |
| Billetes en Caja | 605'00 |
| Idem en circulacion. | 1.199.395'00 |
| Giros nacionales y extranjeros. | 472.735'05 |
| Cuentas corrientes. | 2.511.237'12 |
| Libramientos aceptados | 324.596'55 |
| Premios y daños | 41.004'11 |
| Comptoir d' Escompte de Paris en Hong- kong etc. | 50'00 |
| Total | \$ 5.385.768'38 |

El Tenedor de libros.—José Varela.—V.º B.º—El Director de turno, Venancio Balbás.

El Intendente Militar de estas Islas,

Hace saber: que no habiendo dado resultado al primera subasta celebrada en esta Intendencia el 20 de Setiembre próximo pasado, para contratar el suministro de harina necesaria en las Factorías de Subsistencias de esta Capital y la de Cavite, y en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General, Director general de Administracion militar de estas Islas, se convoca a una segunda pública licitacion para la entrega solamente en la de esta plaza durante un año a contar desde 1.º del mes siguiente al en que se comunique la adjudicacion del servicio con arreglo al Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia a las diez de la mañana del día 2 de Diciembre próximo ante el Tribunal de subasta y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la expresada Dependencia todos los dias no feriados, y al de precio límite el que rigió en el anterior subasta y que se insertó en la Gaceta de esta Capital, fecha 5 de Setiembre anterior señalada con el número doscientos cuarenta y cinco.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán extendidas en papel del sello 10.º y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon del depósito correspondiente importante ochocientos ochenta y ocho pesos, hecho en la Caja de Depósitos de Manila: además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente con arreglo a lo estipulado en la condicion 9.ª del pliego para este servicio.

Manila, 30 de Octubre de 1889.—P. A.—El Subintendente, Leon Alaxá.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de harina en la Factoría de Subsistencias de esta plaza para la elaboracion del pan que en ellas se suministre por el término de un año y dos meses más si conviniere a la Administracion militar a contar desde 1.º del mes siguiente al en que se comunique la aprobacion superior, se compromete a tomar a su cargo el expresado servicio al precio siguiente.

Pesos. Cént.

Por cada quintal métrico de harina (tantos pesos, tantos céntimos, en letra).

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito prevenido en la condicion 9.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Hallándose depositada en el Tribunal de Apalit de esta provincia, una banca de madera Saaan, de doce varas y tres puntos de largo, tres palmos y cuatro puntos de ancho, que se encontró flotando en el rio grande de esta misma provincia, sin dueño conocido, se publica en la «Gaceta oficial de Manila», para que en el término de treinta dias, desde esta fecha, se presente personalmente en este Gobierno el que se considere dueño de dicha banca, con los documentos justificativos de su propiedad, apercibido que de no hacerlo así, se quedará en comiso y se venderá en pública almoneda.

Bacolor, 30 de Octubre de 1889.—Torre.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Intendencia general de Hacienda, se ha servido en decreto fecha 26 del mes actual, que el día 20 de Noviembre próximo y a las diez en punto de la mañana, se celebre ante esta Administracion un nuevo concierto público para enagenar las factorías «Isabel 2.ª» y «Alerta» y un bote, todo inútil para el servicio, procedente del anti- buque de Hacienda y depositados en la bahía de Cavite, a tipo reservado, esto és, adjudicándose al mejor postor, pudiendo presentarse las proposiciones durante los diez dias anteriores al último en que se celebre dicho acto, y con arreglo en todo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro. Manila, 30 de Octubre de 1889.—Luis Sagües. 1

Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se me ha servido disponer que el día 25 de Noviembre próximo y a las diez en punto de su mañana, se celebre un concierto público y simultáneo, ante de esta Administracion Central y la subterna de la provincia, de los Norte, para vender el camarin de depósito de tabaco de ramita y casa del encargado de la Hacienda posee en el puerto de Cavite de la expresada provincia, con la rebaja de un por ciento del tipo que rigió en el anterior concierto ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el día y hora señalados.

El expediente en donde consta el pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro Manila, 23 de Octubre de 1889.—Luis Sagües. 1

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Balance en 31 de Octubre de 1889.

ACTIVO.

| | |
|--|------------------------|
| Del Banco | \$ 7.640'00 |
| Reserva | 898'96 |
| Depósitos nacionales y extranjeros | 1.470.666'83 |
| Depósitos varios | 545.233'36 |
| Depósitos remesados | 55.636'39 |
| Depósitos de pleitos | 87.676'62 |
| Depósitos en custodia | 75'95 |
| Depósitos desde 1.º de Julio | 19.533'00 |
| Depósitos para negociar | 4.678'64 |
| | 124.137'90 |
| | 3.069.590'73 |
| Total | \$ 5.385.768'38 |

PASIVO.

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Capital | \$ 600.000'00 |
| Reserva | 60.000'00 |
| Reservas y pérdidas | 30.065'09 |

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

RELACION de las cantidades ingresadas en el mes de Setiembre y Octubre último respectivamente por derechos de timbre de los periódicos de Cebú é Iloilo, y esta Capital establecido por Real orden de 13 de Setiembre de 1879.

| PERIODICOS. | INTERIOR | | EXTERIOR | | TOTAL | |
|---|-----------------|----------------|----------------|--------------|-----------------|-----------------|
| | Kilos. | Pesos. Cént. | Kilos. | Pesos. Cént. | Kilos. | Pesos. Cént. |
| Diario de Manila | 975 | 195 | 20 | 15 | 995 | 210 |
| Gaceta de Manila | 600 | 120 | 53 | 39 | 653 | 159 |
| El Comercio | 675 | 135 | 30 | 22 | 705 | 157 |
| La Océania Española | 925 | 185 | 1 | 1 | 926 | 186 |
| La Opinión | 300 | 60 | 1 | 1 | 301 | 61 |
| La España Oriental | 14 | 2 | 18 | 13 | 32 | 15 |
| La Voz de España | 540 | 108 | 24 | 18 | 564 | 126 |
| El Consultor de los Jueces de Paz | 24 | 4 | 12 | 9 | 36 | 13 |
| La Alhambra | 19 | 3 | 112 | 9 | 131 | 12 |
| Total | 4906 1/2 | 916 1/2 | 307 1/2 | 83 | 5206 1/2 | 1000 1/2 |
| (Cebú), El Boletín de Cebú | | 30'000 | | 5 | | 6 |
| (Iloilo), El Porvenir de Visayas | | 94'310 | | 83 | | 177 |
| (Iloilo), El Eco de Panay | | 130'459 | | 24 | | 154 |
| Total | | 262'589 | | 112 | | 273 |

Manila, 2 de Noviembre de 1889.—Luis Sagües.

DIRECCION DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MANILA.

Por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se anuncia al público que el día 28 de Noviembre próximo a las diez de su mañana, ante la Junta de Almonedas que se constituirá en la Casa de Moneda, se sacará en pública subasta por tercera vez la venta del lote único consistente en una máquina de vapor sistema vertical, fuerza de ocho caballos, con todos sus accesorios correspondientes; bajo el tipo de 460 pesos, en progresion ascendente, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 227 de fecha 19 de Agosto último. Manila, de Octubre de 1889.—El Director administrativo, Eduardo Sanz y Menendez. 1

GOBIERNO P. M. DE LA PROVINCIA DE TARLAC.

Vacante la plaza de Maestra de la escuela pública de niñas del pueblo de O'Donell, de entrada, de esta provincia, por dimision de la que la servía, se anuncia en la «Gaceta oficial» para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en este Gobierno con los documentos necesarios, las que pretenden regentar la espresada escuela, á fin de sujetarse á exámen ante la Junta provincial de instruccion primria.

Tarlac, 29 de Octubre de 1889.—El Gobernador interino, Inspector provincial, Enrique de Castelvi.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositados en el Tribunal del pueblo de San Francisco de esta provincia, un caballo de pelo castaño, una yegua de color retinto, y carabao cogidos sueltos sin dueño conocido en la jurisdiccion de dicho pueblo, se anuncia al público por medio de la «Gaceta oficial», á fin de que el que se considere dueño de dichos animales, se presente en este Gobierno á reclamarlos, con los documentos justificativos de su propiedad dentro del término de 30 días, contados desde su publicacion, apercibido que de no hacerlo así, se procederá á su venta en pública subasta.

Cavite, 25 de Octubre de 1889.—Vazquez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno P. M. del primer Distrito de Mindanao (Zamboanga), la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Santiago Contemplado, enclavado en el sitio denominado Visita de Bolong, jurisdiccion del pueblo de las Mercedes, de dicho Distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 244 pesos, 71 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 123, de fecha 7 de Mayo del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Octubre de 1889.—Abraham García 2

El día 16 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno de la provincia de Isabel de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Domingo Urcan, enclavado en el sitio denominado Ragan, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 193 pesos, 58 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de esta Capital», núm. 123, de fecha 7 de Mayo del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Octubre de 1889.—Abraham García 1

El día 16 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Leyte, el servicio de las obras de construccion de cinco puentes en la carretera de Tacloban ó Abuyo, en el término de Dagami de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de 27.228 pesos, 30 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 232, de fecha 24 de Agosto del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Octubre de 1889.—Abraham García 1

El día 16 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabel de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Antonio Tandayu, enclavado en el sitio denominado Ragan, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 219 pesos, 37 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 123, de fecha 7 de Mayo del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Octubre de 1889.—Abraham García 1

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

RESULTADO DEL SERVICIO POR SISTEMA DIRECTO.

DATOS PARA LOS PRECIOS MEDIOS.

| | | Hectól.s | Litros. | IMPORTE |
|---|--|-----------|---------|-------------|
| | | | | Pesos |
| Arroz. | Existencia del mes anterior. | 2372 | 40 | |
| | Recibido de Manila. | » | » | |
| | Compras. | 2001 | » | |
| | Cargo. | 4373 | 40 | |
| | Precio medio. | 684'00 | 1994 | 49 |
| | Remesados á provincias. | 1310'49 | | |
| | Existencia. | 2378 | 91 | |
| Harina del comercio para pan de Hospital. | Existencia del mes anterior. | 7 | 41 | |
| | Compras. | 7 | 41 | |
| | Cargo. | 7 | 41 | |
| | Precio medio. | 7 | 41 | |
| | Data para la panificacion. | » | » | |
| Harina del comercio para pan de tropa. | Existencia del mes anterior rectificada. | 345 | 83 | 92 |
| | Recibido por cuenta de Joló. | 10 | 02 | » |
| | Compras. | 450 | » | » |
| | Cargo. | 605 | 85 | 92 |
| | Precio medio. | 181'83'92 | 249 | 24 |
| | Data para la panificacion. | 7'41 | | |
| | Id. para pan de Hospital. | 60 | | |
| | Remesados á Cavite. | 356 | 61 | » |
| | Existencia. | | | |
| | | | | Raciones. |
| Pan de tropa. | Existencia del mes anterior. | | | 58 |
| | Elaboracion sin gastos. | | | 36550 |
| | Cargo. | | | 36608 |
| | Precio medio sin gastos. | | | 36512 |
| | Suministro. | | | 96 |
| | Existencia. | | | |
| | | | | Kilógramos. |
| Pan de hospital. | Elaboracion y suministro. | | | 889 |
| | Precio medio del kilógramo con todo gasto. | | | » |
| | Existencia del mes anterior. | 0 | 95 | 54 |
| | Recibido de Manila. | 4 | » | » |
| | Cargo. | 4 | 95 | 54 |
| Sal. | Precio medio. | 1'87'73 | | |
| | Data por consumo. | 2 | 3 | 87 |
| | Para pan de tropa. | | | 73 |
| | Remesados á Cavite. | | | |
| | Existencia. | 1 | 07 | 81 |
| Leña. | Existencia del mes anterior. | 131 | 77 | 45 |
| | Compras. | 200 | » | » |
| | Cargo. | 331 | 77 | 45 |
| | Precio medio. | » | » | » |
| | Data por consumo. | 145 | 11 | 20 |
| | Para pan de tropa. | | | |
| | Para pan de Hospital. | | | |
| | Existencia. | 186 | 66 | 15 |
| Paláy. | Existencia del mes anterior. | 404 | » | |
| | Recibido del Contratista. | » | » | |
| | Compras. | 300 | » | |
| | Cargo. | 704 | » | |
| | Precio medio sin gastos. | 263 | » | |
| | Data por suministro y mermas. | » | » | |
| | Marco. | » | » | |
| | Existencia. | 441 | » | |
| Zacate. | Existencia del mes anterior. | | | |
| | Entregado por el contratista. | | | 5463 |
| | Compras. | | | » |
| | Cargo. | | | 5463 |
| | Precio medio sin gastos del quintal métrico. | 1'035 | | » |
| | pesos.—De la racion de 14 kilógramos. | | | » |
| | Data por suministro. | | | 5463 |
| | Existencia. | | | » |

APLICACION DEL GASTO.

| | Importes aplicables á las especies de | | | | | | | | TOTAL | |
|--|---------------------------------------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|
| | Arroz | | Pan | | Palay | | Zacate | | Pesos. | Cént |
| | Pesos. | Cént | Pesos. | Cént | Pesos. | Cént | Pesos. | Cént | | |
| Existencias del mes anterior rectificado. | 8991 | 396 | 3911 | 481 | 653 | 268 | » | » | 13556 | 145 |
| Compras, incluso la leña | 6903 | 450 | 2792 | 500 | 465 | » | » | » | 10160 | 950 |
| Jornales y gratificaciones laborales. | 24 | » | 150 | » | 12 | » | » | » | 186 | » |
| Sal adquirida. | » | » | 8 | » | » | » | » | » | 8 | » |
| Alumbrado. | 3 | 600 | » | » | » | » | » | » | 3 | 600 |
| Gastos menores. | 1 | 500 | 2 | » | » | » | » | » | 3 | 500 |
| Compra y entreten. del material. | | | | | | | | | | |
| Jornales y gratificaciones. | 49 | 370 | | | | | | | | |
| Gastos de escritorio é impresos | 48 | 730 | | | | | | | | |
| Alumbrado. | 49 | 619 | 41 | 614 | 8 | 337 | » | » | 99 | 570 |
| Gastos menores. | 1 | 470 | | | | | | | | |
| Total | 99 | 570 | | | | | | | | |
| BAJAS | | | | | | | | | | |
| Suministro á fuerzas extrañas | » | » | 111 | 125 | » | » | » | » | 111 | 125 |
| Suministro á otras Factorías | 4762 | 320 | 643 | 680 | » | » | » | » | 5406 | » |
| Suministro de las existencias para el mes siguiente. | 8644 | 958 | 4004 | 311 | 700 | 308 | » | » | 13349 | 577 |
| Líquido importe del servicio. | 2562 | 687 | 2150 | 079 | 438 | 297 | » | » | 5151 | 063 |
| Suministro-Raciones. | 71299 | » | 36512 | » | 5798 | » | » | » | | |
| Precios medios con todo gasto. | » | 6035 | » | 0058 | » | 0075 | » | » | | |

Producido de pan de tropa por quintal métrico de harina 201 raciones.
 Id. de id. de hospital por id. id. 110 kilogramos.
 30 de Setiembre de 1889.—El Administrador, Luis Constante.—V. B.—El Comisario de guerra Inspec-
 G. Rodríguez.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

ARSENAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.
 Se anuncia al público que el 28 del presente mes de Noviembre, á las diez de su mañana, se sacará á concurso el suministro de los efectos, ropas y utensilios en el Hospital de Cañacao para reemplazar los inutilizados en el primer trimestre de 1889 con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta, cuyo acto tendrá lugar en la Junta especial de subastas que al efecto se constituye en este establecimiento en el día expresado y en el lugar de la señalada, dedicando los primeros minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores y los segundos para la lectura de las proposiciones, á cuya apertura se procederá en el día último plazo.
 Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo á los pliegos cerrados, extendidas en papel de seda, acompañadas del documento de depósito de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidas; advirtiéndose que en el sobre de la proposición se expresará el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del licitador.
 29 de Octubre de 1889.—Antonio Godinez.

Administracion Contralora del Hospital de Cañacao.—
 Se anuncia al público que el 28 del presente mes de Noviembre, á las diez de su mañana, se sacará á concurso el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital para reemplazar los inutilizados en el primer trimestre de 1889 á 90.

Este concurso tiene por objeto el suministro de los efectos, ropas y utensilios comprendidos en la relación que se acompaña al presente pliego, dividido en lotes, cada uno de los cuales puede contratarse por separado.
 Los precios que han de servir de tipos para las proposiciones y las condiciones que han de reunir los efectos, ropas y utensilios para ser admisibles, se señalan en la citada relación.
 Este concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas en el día y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al modelo que se acompaña, extendidas en papel del sello de Manila, y presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta así como la cédula personal ó bien sea de un natural del imperio de China, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la acompaña, entregará cada licitador un documento que deberá impreso en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas ó en la Administración de Cavite, en metálico ó valores adscritos por la legislación vigente, á los precios tipos que se establecieron, la cantidad de veinticinco pesos para cada uno de los tres lotes en que se divide este concurso, para la garantía para la licitación y de fianza para el cumplimiento del contrato, en cuyo caso se devolverá ésta al adjudicatario hasta que se satisficieren sus compromisos.
 En el caso de resultar proposiciones iguales en algun lote de las subastas, se procederá á licitación oral entre los licitadores, se entenderá que renuncian al derecho

á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.
 Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones, como en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.
 6.º Adjudicado el servicio, presentará el adjudicatario en el Hospital de Cañacao, acompañados de las facturas-guías que expresa el art. 472 de la nueva ordenanza de Arsenales de 7 de Mayo de 1886, todos los efectos que sean objeto de la adjudicación, á los doce días contados desde la fecha en que se le notifique la expresada adjudicación del servicio.
 Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina la nueva Ordenanza de Arsenales, resultaren inadmisibles los efectos, ropas y utensilios por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al adjudicatario á reponerlos en el plazo de seis días, á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Hospital en el término de dos días los rechazados; pues de lo contrario procederá la Administración á venderlos por cuenta del interesado, reservándose 10 p^s del producto por razon de multa, más el importe de los gastos que la venta origine.
 7.º Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del adjudicatario:
 1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 6.º
 2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia.
 3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo le fueren definitivamente rechazados.
 8.º Se impondrá al adjudicatario la multa de dos p^s sobre el importe al precio de adjudicación de los que dejare de entregar por cada día que demore su presentación en el Hospital de Cañacao para la reposición de los rechazados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion 6.ª, y si la demora excediere en el primer caso de doce días, ó de seis días en el segundo se rescindiré el contrato del lote ó lotes á que los efectos correspondan, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.
 9.º En el tercer caso de los expresados en la condicion 7.º, se rescindiré igualmente el contrato con pérdida de la fianza, que se adjudicará á la Hacienda en pena de la inejecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.
 10.º Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al adjudicatario, se declara que se considerará cumplimentado el contrato aun cuando resultaren sin entregar géneros y efectos por valor del 5 p^s del importe total del servicio subastado.
 11.º Dentro de los quince días al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe á favor del Contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, no abonándose cantidad alguna por intereses en el caso que pudiera ocurrir por demora en el pago del libramiento que debe satisfacer el importe de los lotes con arreglo á la Real orden de 14 de Mayo del año próximo pasado.

12. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente de subasta que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

- Los que se causen por publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.
 - Los que correspondan segun arancel, al Escribano, por la asistencia y redaccion de las actas de remate.
 - Los de presentacion de 15 ejemplares del periódico oficial, en que hubiere publicado el pliego de condiciones para uso de las oficinas.
13. Además de las condiciones expresadas, regirán para este concurso las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las «Gacetas de Manila» núm. 4 y 36 del año de 1870, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.
 Hospital de Cañacao á 15 de Octubre de 1889.—Lazaro Sanchez—V. B.—Antonio Riaño.—Hay un sello que dice: Ministerio. Subinspeccion del Hospital de Cañacao.—Es copia, Antonio Godinez.

Administracion Contralora del Hospital de Cañacao.—
 1.º trimestre de 1889-90.—Relacion valorada de los efectos, ropas y utensilios que se sacan á público concurso, y precios que han de servir de tipos para el mismo.

| | Precio. | Importe. Pesos Cént |
|---|---------|---------------------|
| Lote 1.º | | |
| Ocho sillas de narra. | 3'00 | 24'00 |
| Tres bastidores de madera y vejuco 2'10 m. largo. | 4'50 | 13'50 |
| Dos cortinas de lona para corredor de la sala. | 13'00 | 26'00 |
| Una silleta de tijera con asiento de alfombra. | 2'50 | 2'50 |
| Diez cortinas de bren blanco para las ventanas. | 2'00 | 20'00 |
| Cuatro mesas de narra de noche con cajones. | 5'00 | 20'00 |
| Una cama de madera y bejuco. | 16'00 | 16'00 |
| Un pallette de goma. | 5'00 | 5'00 |
| Dos bancos sílicos ordinarios. | 2'00 | 4'00 |
| Una parihuela de madera ordinaria. | 6'00 | 6'00 |
| Una mampara ó biombo de madera cubierto de cuero. | 5'00 | 5'00 |
| Un aparador de narra. | 14'00 | 14'00 |
| Un palanganero de hierro de forma rinconera. | 3'00 | 3'00 |
| Un tintero de madera y cristal. | 2'00 | 2'00 |
| Una brisa. | 2'00 | 2'00 |
| Un sillón de narra y bejuco. | 6'00 | 6'00 |
| Veinticuatro metros de cañamo blanco de 3 mjm. para drisa de bandera. | 0'05 | 1'20 |
| Una bandera española. | 8'00 | 8'00 |
| Una escala de madera. | 4'00 | 4'00 |
| Dos id. de caña. | 1'00 | 2'00 |
| Cuatro bolos con mango de madera. | 1'00 | 4'00 |
| Cinco brochas de pintar. | 0'50 | 2'50 |
| Una parihuela de cajón de madera ordinaria. | 6'00 | 6'00 |
| Una cortina de lana con flecos. | 4'00 | 4'00 |
| Un palanganero de madera de una sola palangana. | 7'00 | 7'00 |
| Una tarima para capilla forrada de alfombra. | 15'00 | 15'00 |
| Tres cortinas de guingon azul. | 1'00 | 3'00 |
| Dos mesas de noche de un cajón. | 3'00 | 6'00 |
| Un aparato para fracturas de pierna derecha. | 3'00 | 3'00 |
| Nueve patates de burí. | 0'45 | 4'05 |
| Una olla de hierro, ó caldero. | 5'00 | 5'00 |
| Total. | pfs | 249'75 |

| | Precio. | Importe. Pesos Cént |
|---|---------|---------------------|
| Lote 2.º | | |
| Diez y ocho sábanas de lienzo de algodón. | 0'95 | 17'10 |
| Cincuenta y cuatro fundas de id. id. | 0'20 | 10'80 |
| Treinta y dos camisas de id. id. | 0'60 | 19'20 |
| Cuarenta y tres calzoncillos de id. id. | 0'45 | 19'35 |
| Ocho mosquiteros de muselina. | 3'00 | 24'00 |
| Veinticuatro servilletas de lienzo de algodón. | 0'15 | 3'60 |
| Siete gorros de dril de id. | 0'25 | 1'75 |
| Cinco tohallas de pelusa de id. | 0'25 | 1'25 |
| Una faja de franela. | 0'75 | 0'75 |
| Cien pares de sandalias de cuero. | 0'25 | 25'00 |
| Un sarten de hierro. | 1'00 | 1'00 |
| Dos palos de id. | 1'00 | 2'00 |
| Veinticuatro platos soperos de porcelana. | 0'10 | 2'40 |
| Veinticuatro id. llanos de id. | 0'10 | 2'40 |
| Cuarenta tazas con sus platillos de id. | 0'15 | 6'00 |
| Siete orinales de loza ó porcelana. | 1'25 | 8'75 |
| Dos escupideras de id. ó id. | 1'25 | 2'50 |
| Una palmatoria de latón. | 1'00 | 1'00 |
| Doce vasos de cristal para agua. | 0'15 | 1'80 |
| Seis id. de id. para luces. | 0'10 | 0'60 |
| Treinta tubos de id. para quinqués. | 0'10 | 3'00 |
| Dos vacines de barro de china. | 1'25 | 2'50 |
| Quince cucharas de peltre para ranchos. | 0'08 | 1'20 |
| Cuatro cuchillos con mango de hueso. | 0'09 | 0'36 |
| Quince tenedores con id. de id. | 0'08 | 1'20 |
| Una bolsa portatil con instrumentos de cirugía. | 32'00 | 32'00 |

